



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. INSP-SSL-2009-0111

Quito D.M., 13 ENF. 2009

Señora
Mary Ledesma Arias
Gerente General
ECUA-INTI CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y/o
Avenida Naciones Unidas
Edificio Ciudad de Quito, local No. 9
Quito

De mi consideración:

En atención a su escrito recibido el 3 de diciembre del 2009, con el que envía la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de los cedentes, Jorge Serrano Guarderas y Bertha Guarderas Iturralde, a su favor, le indico:

Una vez que ha procedido con lo establecido en la Sección I.- Capítulo I.- NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O SUSCRIPCIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO (expedidas con resolución No. JB-2001-285 de 9 de enero de 2001) Título III, libro II.- NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; previo informe jurídico, se autoriza registrar la transferencia de 1.999 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de los cedentes Jorge Serrano Guarderas y Bertha Guarderas Iturralde, conforme consta de la escritura de 7 de enero del 2008, a su favor, en el libro social correspondiente de ECUA INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Como la mencionada transferencia no supera el 6% del capital social, no requiere de autorización, por lo que ha tomado debida nota e incorporado dicha documentación en los archivos de esta Intendencia.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Paulina Guerrero Vivanco
SUBDIRECTORA LEGAL
INTENDENCIA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO